

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA-DELEGADA DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

Contrato menor n.º 35/2024

Resultando imprescindible proceder a la contratación de MAQUETACIÓN, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y PROCESADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: MAQUETACIÓN, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y PROCESADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025
- Tipo de contrato: Servicio
- Valor Estimado: 7.000 € (iva excluido).
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Los soportes de publicidad de la Navidad son un material promocional fundamental para el público general durante la campaña de Navidad 2024-25 y además sirve como elemento para la gestión de las contraprestaciones con los patrocinadores. El gasto está contemplado en el presupuesto de la sociedad y es adecuado a precios de mercado.

- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico, en función de necesidades estimadas.

Los materiales de comunicación requieren de una dirección de arte y debe ser verificado que la empresa concurrente conoce las metodologías y los procedimientos de maquetación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la consejera-delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de MAQUETACIÓN, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y PROCESADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025, mediante tramitación urgente del expediente, como consecuencia del adelanto por parte de Alcaldía de la presentación de la campaña de Navidad, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 7.000 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 1.470 €
- Duración/plazo de ejecución: 8.470 €

Segundo.- Que por la Unidad de Unidad de Comunicación y Patrocinio se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad de Comunicación y Patrocinio.

En la I.C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2024

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer